

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****63****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña M. del Sagrario Díaz Cuevas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ordinario número 141 de 2014, instados por el procurador don Virgilio José Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “FCE Bank PLC Sucursal en España”, contra don Antonio Gómez Manso, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 16 de junio de 2016 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 165 de 2016*

En Madrid, a 16 de junio de 2016.—La juez/magistrada-juez, ilustrísima señora doña Mónica Guerrero Fraile.

Visto por la ilustrísima señora doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, los presentes autos de procedimiento ordinario, registrados con el número 141 de 2014, promovidos a instancias del procurador don Virgilio Navarro Cerrillo, en nombre y representación de “FCE Bank PLC Sucursal en España”, asistido de la letrada doña Cristina Cabo Cabello, frente a don Antonio Gómez Manso (en rebeldía), es procedente dictar la presente sentencia en base al siguiente

*Fallo*

Estimando la demanda presentada por “FCE Bank PLC Sucursal en España”, contra don Antonio Gómez Manso (en rebeldía), procede la condena de la demanda a abonar a la actora la cantidad de 7.281,29 euros de principal, más intereses legales desde la interposición de la demanda (28 de enero de 2014), con imposición al demandado condenado de las costas derivadas de esta instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2434-0000-04-0141-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2434-0000-04-0141-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez (firmado).

Diligencia: firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide testimonio literal de la misma para su unión a los autos. Certifico.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Antonio Gómez Manso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 26 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/16.915/18)

